POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS SOSTENIBLES EBN BANCO (V.2)

Fecha presentación y aprobación en el Consejo de Administración	27/09/2023
Fecha presentación en la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos	25/09/2023
Fecha presentación en Comité de Dirección	18/09/2023
Fecha presentación y aprobación en el Consejo de Administración	25/03/2021
Fecha presentación en la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Riesgos	23/03/2021

ÍNDICE

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA 3

2. NORMATIVA APLICABLE 3

3. ALCANCE DE LA POLITICA 4

4. DEFINICIONES. TIPOS DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD 4

4.2 Tipos de Riesgos de Sostenibilidad 5

5. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD 6

7. CONTROL DEL DOCUMENTO 8

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

EBN Banco de Negocios, S.A. (en adelante, "EBN Banco" o el "Banco") es una entidad de crédito supervisada por el Banco de España e inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España con el nº 0211. El objeto social de la entidad es el desarrollo de la actividad bancaria dentro del Grupo EBN (en adelante, el "Grupo EBN" o el "Grupo") Junto a ello, EBN Banco está habilitado para prestar diversos servicios de inversión, entre ellos, gestión de carteras y asesoramiento en materia de inversiones.

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (2015-2030) alcanzados el 25 de septiembre de 2015, también conocidos por sus siglas **ODS**, son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) siendo ésta una vía de actuación de la Sociedad en la consecución de los factores ESG.

Junto a los ODS, el **Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la UE**, pretende responder a 3 objetivos: (i) reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, (ii) integrar la sostenibilidad en la gestión de riesgos y (iii) aumentar la transparencia y el largo plazo.

Como parte de dicho Plan de Acción, el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (**Reglamento de Divulgación o SFDR**) recoge, entre otros objetivos, aumentar la transparencia respecto a cómo gestores de activos y asesores tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad en lo que se refiere a las inversiones de sus clientes.

En particular, el reglamento establece la obligación de que los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros publiquen en sus páginas web **información sobre cómo integran los riesgos de sostenibilidad** en los procesos de toma de decisiones de inversión y de asesoramiento.

La presente Política tiene como finalidad dar respuesta a los compromisos de EBN en materia de sostenibilidad y cumplir con los requerimientos normativos derivados del Reglamento de Divulgación.

2. NORMATIVA APLICABLE

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma o recomendación por parte del supervisor que no tenga el rango de oficial a la fecha de aprobación de esta política y que pudiera ser aplicable, la Política se rige por:

- Reglamento Delegado (UE) 2021/1253 de la Comisión, de 21 de abril de 2021, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 en lo que respecta a la integración de los factores, riesgos y preferencias de

  sostenibilidad en determinados requisitos organizativos y condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión. El artículo 23 del Reglamento Delegado 2017/565, en su nueva redacción, establece que *"las entidades deberán establecer, aplicar y mantener políticas y procedimientos de gestión de riesgos, teniendo en cuenta asimismo los riesgos de sostenibilidad."*

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros en cuyo artículo 3 ("Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad") establece que "los *participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión. Los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre sus políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones o seguros".*

3. ALCANCE DE LA POLITICA

La presente Política se aplicará tanto a la actividad de gestión de carteras como a la de asesoramiento en materia de inversiones que EBN Banco realiza bajo la normativa MiFID II, con el fin de establecer un marco general para la valoración del riesgo de sostenibilidad y su correcta integración en los procesos de toma de decisiones y de selección de inversiones.

En consecuencia, la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad se aplicará a EBN Banco en su doble condición de, por un lado, Participante de los Mercado Financieros, puesto que gestiona carteras de fondos de inversión por mandato de terceros y, por otro, Asesor Financiero, al prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversiones, a través de la selección y recomendación de carteras de fondos de inversión.

4. DEFINICIONES. TIPOS DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

4.1 Factores ESG

Se entiende por "factores ESG" toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

El factor ambiental (E), para tomar decisiones en función de cómo afectan las actividades de las empresas en el medio ambiente. Se centra

en los informes medioambientales y en el impacto ambiental de las empresas, así como en los esfuerzos realizados por las empresas para reducir niveles de contaminación o emisiones de carbono. Abarcaría la gestión de residuos, manejo del agua y el uso de otros recursos ambientales.

El factor social (S), para tener en cuenta la repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por la entidad, por ejemplo, en términos de diversidad, administración, derechos humanos o cuidados sanitarios, así como los vínculos establecidos con la comunidad (ciudadanía corporativa e iniciativas filantrópicas).

El factor de gobierno (G), que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la administración de las entidades, y se basa en cuestiones como la estructura de los consejos de administración, las remuneraciones de los directivos y los derechos de los accionistas o la transparencia y la relación entre accionistas y la administración de las entidades.

4.2 Tipos de Riesgos de Sostenibilidad

El riesgo de sostenibilidad es todo evento medioambiental, social o de gobernanza, que, de producirse, podría causar un impacto negativo en la rentabilidad de las carteras gestionadas o asesoradas. Los riesgos de sostenibilidad susceptibles de ser considerados por EBN Banco en el proceso de toma de decisiones de inversión y selección de inversiones de las carteras de IIC gestionadas y asesoradas son los siguientes:

<u>Riesgos de Transición:</u>

a) Riesgos asociados al cambio climático:

- Demandas por delitos medioambientales, pérdida de valor o solvencia derivada de un incremento de costes por litigios.
- Costes de transición tecnológica. Sustitución de productos y servicios existentes por otros con menores emisiones, inversión en nuevas tecnologías que resulten fallidas, inversiones necesarias para cambiar modelos productivos, etc, que pueden impactar negativamente en la estructura de balance o rentabilidad de las empresas.
- Costes de inversión en remodelación y adaptación de edificios, para hacerlos más sostenibles o eficientes desde el punto de vista medioambiental.
- Aumento del coste de las materias primas, que deriven en cambios en el aprovisionamiento o en el coste de energía y que pueden provocar deterioro de liquidez y disminución de beneficios.

b) Legales y regulatorios:

- Incremento en los requerimientos de seguimiento y control.
- Incremento de la plantilla y de recursos económicos destinados al estudio y seguimiento de las exigencias regulatorias y el control de su nivel de cumplimiento, respecto a los requerimientos sociales y medioambientales.
- Posibilidad de que las previsiones realizadas por las empresas

que dictan su estrategia de negocio no se vean cumplidas por cambios bruscos regulatorios.

c) Riesgos financieros:

- Pérdida de liquidez o resultados por tener que hacer frente a mayores costes o, alternativamente, a mayores inversiones en neutralización de emisiones, derivados de cambios regulatorios.
- Cambios en la demanda provocados por cambios en las preferencias de los consumidores pueden provocar bajadas de ventas, que se traducen en pérdida de beneficios y solvencia.
- Incrementos en la demanda de determinados productos o servicios pueden impactar en el precio de determinadas materias primas. Si bien se puede

  trasladar esta subida a precios, eso puede hacer que el beneficio sea menor o que se pierda cuota de mercado por parte de las empresas.
- Riesgo de que se incremente de manera considerable el coste de financiación de las compañías con mayor exposición a riesgos climáticos, de forma que afecte a su solvencia haciendo más difícil que puedan hacer frente a sus compromisos crediticios.
- Exclusiones de inversión en determinados sectores por presiones de mercado. Renuncia a negocios rentables por riesgo reputacional o por norma sectorial que lo prohíba.
- Caída de ventas por reajuste de oferta para alinearse con nuevas especificaciones legales de un producto.

Riesgos Físicos:

- Mayor severidad de los fenómenos meteorológicos extremos, como ciclones e inundaciones.
- Reducción de ingresos por disminución de la capacidad de producción (por ejemplo, dificultades de transporte, interrupciones de la cadena de suministro).
- Daños en instalaciones por catástrofes medioambientales que impidan prestar el servicio o la actividad de la empresa con normalidad.
- Cambios en los patrones de precipitación y extrema variabilidad en los patrones climáticos.
- Pérdida de valor de activos por estar ubicados en zonas con problemas de suministro de agua (desertificación).
- Aumento de las temperaturas medias.
- Movimientos de población que pueden derivar en depresión en determinadas zonas acompañadas de pérdida de negocio-
- Aumento del nivel del mar.

5. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

El proceso de integración de riesgos sostenibilidad en el proceso de toma

de decisiones de inversión y selección de fondos en las carteras gestionadas y asesoradas se basa en 3 fases: (i) Obtención de la información y datos ESG, (ii) Valoración de datos ESG y (iii) Seguimiento:

(i) Obtención de la información y datos ESG:

EBN Banco obtiene información sobre datos ESG tanto de manera interna, a través del acceso a fuentes públicas o conocimiento directo de las gestoras de IICs, como de proveedores externos (Morningstar y Allfunds) que cuentan con información especializada en ESG, accediendo así a información cuantitativa, como ratings e indicadores en materia de sostenibilidad y a información cualitativa, como información sobre el equipo de gestión y sus compromisos y políticas de integración de riesgos.

(ii) Valoración de los datos ESG:

Los datos ESG recabados por EBN Banco sirven de base en el proceso de análisis del potencial universo de fondos de inversión junto con la consideración de criterios financieros, de manera que en la construcción de las carteras se garantice una adecuada combinación del binomio rentabilidad – riesgo, incluido el riesgo de sostenibilidad y una correcta integración de este último.

(iii) Seguimiento:

EBN Banco tiene establecidos controles periódicos para verificar si se han producido cambios o desviaciones respecto de los fondos de inversión seleccionados o sus Gestoras, con el fin de adoptar medidas o de tomar decisiones adicionales.

6. GOBERNANZA

En el proceso de integración de riesgos de sostenibilidad intervienen las siguientes Órganos y funciones de EBN Banco:

Consejo de Administración:

El Consejo de Administración es el máximo responsable de aprobar y velar por el cumplimiento de la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad, así como de promover las directrices y estrategia del Banco en materia de sostenibilidad.

Áreas de Control:

Las áreas responsables de las funciones de control de la entidad evaluarán el cumplimiento de la presente Política y especialmente en lo referente a la valoración y seguimiento del riesgo de sostenibilidad a cuyo fin establecerá controles periódicos y medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse.

Área de Gestión de Patrimonios:

El Área de Gestión de Patrimonios, como área responsable de realizar las actividades de gestión y asesoramiento de carteras de inversión, será la encargada de implementar el proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y en la propuesta o recomendación a los clientes de inversiones conforme a las directrices establecidas en esta Política y en los procedimientos internos.

7. CONTROL DEL DOCUMENTO

La presente Política entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Administración de EBN Banco. La misma podrá ser objeto de revisión con una periodicidad anual o inferior, si fuera necesario, derivado de un cambio normativo o por cualquier circunstancia significativa en la marcha de la actividad. Las modificaciones sustanciales serán sometidas a aprobación por parte del Consejo de Administración de EBN Banco.